



# Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

FECHA: 20/12/2017

ASUNTO: Dictamen de Impacto Regulatorio

**Ing. Aref Karam Espositos**  
**Director de Desarrollo Urbano**  
**PRESENTE**

En atención a la solicitud recibida con fecha 1 de diciembre del año en curso y con fundamento en la fracción VI del artículo 7 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Mérida, el cual establece la atribución de la Subdirección de Mejora Regulatoria para emitir dictámenes de los anteproyectos generados por las Dependencias o Entidades de la administración pública municipal que establezcan disposiciones normativas de carácter general. Me permito informarle que el anteproyecto para la emisión del "Reglamento de Construcciones del Municipio de Mérida" ha sido debidamente revisado y en virtud de que el anteproyecto genera costos de cumplimiento para los particulares se procederá a dictaminar si los beneficios generados por la regulación a emitir superan sus costos.

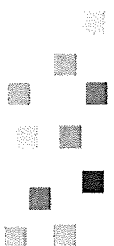
El Reglamento de Construcciones del Municipio de Mérida, norma las estrategias plasmadas en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Mérida, cuya visión se proyecta hacia el año 2040, en el mismo sentido se alinea a lo establecido en la Ley General de Asentamientos Humanos.

Entre los cambios perceptibles, el beneficio implica una mejor convivencia y armonía entre usos de suelo, ponderando en la protección al uso habitacional, derivado de la regulación directa del diseño de la construcción de diversos giros en relación con emisiones de ruido, gases y polvos.

Este anteproyecto de regulación, dota de mayores facultades al Perito en Construcción Municipal al imponerle la obligación de dictaminar al final de los trabajos de construcción, que el predio cumple con las disposiciones antes mencionadas.

Asimismo, incluye disposiciones en cuestiones de alineamiento de la construcción y colindancias, de forma que permitan el desarrollo de las políticas y estrategias que implementa el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Mérida.

Finalmente, y motivado por la protección del patrimonio histórico y cultural con el que cuenta el Municipio de Mérida, se han regulado las actuaciones de la administración pública municipal para el caso de predios en estado ruinoso que impliquen un riesgo para la seguridad pública, las personas y sus bienes.





# Mérida

Ciudad Blanca

AYUNTAMIENTO 2015-2018

Por lo antes expuesto, hago de su conocimiento que no existen observaciones sobre acciones regulatorias propuestas injustificadas, en este sentido se dictamina el anteproyecto como válido y en apego a la normatividad aplicable en materia de mejora regulatoria.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, reiterando el compromiso de esta administración por fortalecer la política pública de Mejora Regulatoria en el Municipio de Mérida.

**ATENTAMENTE**

---

**Lic. Álvaro Cetina Puerto**  
Subdirector de Mejora Regulatoria

